DECRETO No 041
(AGOSTO 11 de 2023)

"POR EL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que, el inciso primero del artículo 6 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 153 del decreto Ley 2106 de 2019 establece: "Los distritos y Municipios se clasificarán atendiendo su Población, Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Importancia Económica y Situación Geográfica".

Que, el parágrafo 3 de este artículo consagra que "Los Alcaldes Municipales determinarán anualmente, mediante Decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la Categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo distrito o Municipio".

Que, conforme a lo establecido en el inciso segundo del mismo parágrafo "para determinar la Categoría, el Decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, sobre Población para el año anterior".

Que, el Señor Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República en certificación expedida el 27 de julio de 2023 señaló que el Municipio de Sardinata Norte de Santander recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal 2021, Ingresos Corrientes de Libre Destinación por la suma de $4.644.802 miles de pesos y que efectuados los cálculos correspondientes, los gastos de funcionamiento del Municipio durante la vigencia fiscal 2022 representaron el 43.72% de los ICLD.

Que, el Coordinador GIT - Información y Servicio al Ciudadano, Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística del DANE, en certificación de fecha 07 de julio de 2023, señaló que la población estimada desagregada por área total, cabecera, centros poblados y rural disperso para el año 2022 del Municipio de Sardinata fue de 28.397 habitantes.

Que, atendiendo lo establecido en el numeral 5 del artículo 6 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 153 del Decreto Ley 2106 de 2019, se clasifican en Categoría Cuarta los municipios con "población comprendida entre veinte mil uno (20.001) y treinta mil (30.000) habitantes Ingresos corrientes de Libre Destinación Anuales: Superiores a veinticinco mil (25.000) y hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales.

Que, de acuerdo a la Población el Municipio de Sardinata se clasificaría en Cuarta Categoría, no obstante, al no cumplir con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, no alcanzan lo exigido para clasificarse en esta.

Que, el inciso segundo del parágrafo primero ibidem establece: "Los municipios cuya población corresponda a una categoría determinada, pero cuyos Ingresos Corrientes de Libre Destinación Anuales no alcancen el monto señalado en el presente artículo para la misma, se clasificarán en la categoría correspondiente a sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación anuales".

Que, con fundamento en lo descrito anteriormente, el Municipio de Sardinata N. de S., para la vigencia fiscal del año 2024, se clasificará en **Sexta Categoría,** atendiendo sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Por lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Clasifíquese al Municipio de Sardinata Norte de Santander, para la vigencia fiscal 2024, en **SEXTA CATEGORIA,** conforme a lo establecido en las normas legales para tal fin y de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, para su respectivo registro en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° del Decreto 3202 de 2002, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría General de la Nación y a la Gobernación de Norte de Santander, remitiendo copia a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría Jurídica para su conocimiento, anexando copia de la certificación de los ICLD expedida por la Contraloría General de la República y Certificación sobre Proyección de Población expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía del Municipio de Sardinata N. de S, a los once (11) días del mes de agosto de 2023.

HERMIDES MONCADA OSORIO
Alcalde Municipal

	Nombre y Apellidos	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Carlos Omar Delgado B.*	*Asesor Jurídico Externo*	
Revisó	*Gustavo Andrés Parra Rodríguez*	*Secretario de Gobierno*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS 70 AÑOS

20231510032771T

contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20231510032771T**
Fecha: **7/07/2023**

Bogotá D. C.

-164-

ALCALDIA MUNICIPAL DE SARDINATA 2020 - 2023
02 AGO 2023 Hora: 4:30
Radicado No.: CR-4304
Recibido: Elvira Faira C
Folios 3

Doctor (a)
HERMIDES MONCADA OSORIO
Alcalde Municipal
Alcaldía Municipal de Sardinata
alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co
Cl 6 Nº 6 - 55 CENTRO
Sardinata - Norte de Santander

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con el parágrafo 5 del Artículo 2 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000.

CERTIFICA

Que la Población Proyectada a junio 30 de 2022 y Tasa de Mortalidad Infantil correspondiente al último año disponible 2021 para el municipio de Sardinata del departamento de Norte de Santander, previa comprobación metodológica es:

CÓDIGO	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO	TASA DE MORTALIDAD INFANTIL
54720	Sardinata	28.397	11.136	17.261	21.87

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos. Población Proyectada a junio 30 de 2022.

NOTA METODOLÓGICA:

- El DANE aclara, mediante Resolución Interna 304 de 2007, que la Mortalidad Infantil no debe ser entendida como un indicador de cobertura, sino como una estimación del nivel de la mortalidad infantil para el año certificado.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
20231510032771T
contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20231510032771T**
Fecha: **7/07/2023**

HERMIDES MONCADA OSORIO 2/2

- Se recuerda que en cumplimiento de su Misión y en el marco de las Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales, el DANE ha revisado, evaluado y ajustado con base en el CNPV 2018 la estimación de la TMI, a partir de la disponibilidad de nueva información estadística.

Expedida en Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de Julio de 2023.

Cordial saludo,

LAURA TATIANA OCAMPO ISAZA
Firmado digitalmente por LAURA TATIANA OCAMPO ISAZA

LAURA TATIANA OCAMPO ISAZA
Coordinador GIT Información y Servicio al Ciudadano
Dirección de Difusión y Cultura Estadística
Bogotá D.C.

Elaboró: Sonia I. Montenegro V. -GIT Información y Servicio al Ciudadano
Elaboró: Milton J. Barragán C. -GIT Información y Servicio al Ciudadano

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **SARDINATA** del Departamento **NORTE DE SANTANDER**, durante la vigencia fiscal de 2022 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$4.644.802** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **43,72%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2023.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

ANA ELENA MONSALVO HERRERA
Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/